

## BASES Y CONDICIONES CONCURSO INTERPARKING 10 abonos enero y febrero

### Antecedentes

#### 1) Objeto del concurso

Interparking Hispania S.A. (en adelante, IPKH) regala 10 abonos de 2 meses (enero, a partir de la fecha del sorteo y febrero) en cualquiera de los aparcamientos de IPKH (ver Exclusiones).

#### 2) Vigencia y ámbito territorial

El Concurso estará publicado desde el miércoles 21 de diciembre de 2016 a las 12:00 hasta el jueves 5 de diciembre a las 12:00.

Se encuentra abierto al público en general, es gratuito y sin obligación de compra alguna, para residentes en España y mayores de 18 años.

#### 3) Mecánica

Los interesados en conseguir un abono gratis deberán hacerse seguidores de la página de Facebook oficial de Interparking Hispania (<https://www.facebook.com/InterparkingHispania>) y comentar el post referente al concurso con la frase literal "Quiero un abono en Interparking '*nombre del parking*'", siendo '*nombre del parking*' el nombre del aparcamiento en el que desean tener dicho abono.

Los comentarios que no se correspondan a lo indicado no serán dados por válidos (exceptuando errores tipográficos).

Los comentarios realizados por personas que no sean seguidores de la página de Facebook oficial de Interparking Hispania no serán dados por válidos.

#### 4) Selección de ganadores y comunicación del ganador

Los ganadores se elegirán el día 5 de enero tras el cierre del concurso y se hará mediante la aplicación Sortea2.com.

Interparking anunciará a los ganadores en el propio post del concurso el mismo jueves 5 de enero en cuanto se hayan verificado los comentarios y participantes.

Interparking también se pondrá en contacto con los ganadores a través de mensaje privado mediante el cual se pedirán los datos del ganador para la posterior entrega del abono.

En caso de no recibir respuesta del ganador en un plazo de dos días laborables, si el participante no cumple con las condiciones aquí descritas o si el ganador rechaza el regalo, Interparking se lo asignará a un ganador suplente.

#### 5) Descripción y entrega de los premios

Los premios consisten en 5 abonos de 2 meses de duración (enero, lo restante de dicho mes tras el sorteo y febrero), uno por persona.

Cada ganador de un abono podrá elegir el aparcamiento donde desea disfrutar del premio entre todos los aparcamientos de IPKH exceptuando Interparking World Trade Center (Barcelona).

Cada ganador, asimismo, podrá elegir el abono que desee dentro de la oferta de abonos del parking correspondiente.

Todos los aparcamientos se pueden consultar en este enlace:

<http://www.interparking.es/find-parking/search-results/>

El ganador podrá disfrutar de cualquiera de los abonos que se oferten actualmente en el parking que haya seleccionado. No todos los aparcamientos disponen de todos los tipos de abonos, por lo que IPKH se no ofertará abonos que no estén disponibles en los parkings. Por ejemplo, en Interparking Hospital General de Vic (Vic), Interparking Hernani e Interparking Diego de León (Madrid), Interparking Plaza Constitución (Jaén) e Interparking Choupana (Santiago de Compostela) no disponen de abonos 24 horas, por lo que no podrán ser solicitados estos tipos de abonos en esos aparcamientos. En cualquier caso el ganador siempre podrá consultar con anterioridad de qué abonos dispone.

#### 6) Responsabilidad, reservas y limitaciones

7.a. IPKH exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

7.b. IPKH reconoce que la promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

7.c. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

7.d. En caso de constatarse cualquiera de estas circunstancias durante el concurso, IPKH se reserva el derecho de descalificar automáticamente a dicho participante y revocar el premio si se le hubiere otorgado.

7.e. IPKH queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

7.f. El premio nunca podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en efectivo.

7.g. El premio, podrá ser disfrutado por otra persona diferente del ganador, previo aviso y con el consentimiento de IPKH, pero nunca podrá ser objeto de venta, transferencia o traspaso en ninguna de sus modalidades. En caso de que IPKH detectase dicho comportamiento, cancelará de inmediato el abono correspondiente.

7.h. Los ganadores eximen a IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente Concurso.

7.i. IPKH se reserva el derecho de cancelar el Concurso, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude, o a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando haya motivos que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. Cualquiera de estos cambios se darán a conocer a través de los medios que se crean oportunos.

7.j. IPKH se reserva el derecho de cambiar estas Bases parcial o totalmente en cualquier momento. Las modificaciones se comunicarán a través de los medios que se crean oportunos.

## 7) Cesión de derechos (imagen)

La participación en el concurso supone la concesión de autorización expresa a IPKH para utilizar su nombre e imagen en comunicaciones promocionales de IPKH.

IPKH se reserva la opción de publicar en uno o varios medios de comunicación de ámbito nacional o regional, en su página web, en redes sociales y en los aparcamientos de IPKH, tanto la imagen como el nombre de los ganadores del Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio. Asimismo, el nombre de los ganadores podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.

## 8) Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las Bases del mismo.

#### 9) Exclusiones

No participan en este Concurso los empleados de IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados de IPKH que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, y sus parientes hasta el mismo grado.

También estarán excluidos actuales abonados de Interpaking y los ganadores de anteriores sorteos de abonos.

#### 10) Cláusula de protección de datos personales

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados a los ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de INTERPARKING HISPANIA, S.A., con domicilio en c/ València 93, 3º 2ª de Barcelona (08029), con la finalidad de gestionar correctamente los servicios contratados y para informarles de las distintas promociones y/o actividades de INTERPARKING HISPANIA, S.A.

Asimismo, se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de este consentimiento, dirigiendo un escrito a la dirección antes indicada, acompañando copia del DNI.

#### 11) Tribunales

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de estas Bases, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.